

Huépil, 25 de junio de 2015. -

DECRETO ALCALDICIO N° 1644 // 2015.-

VISTOS

- a) Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La necesidad de contar con personal a honorarios para realizar funciones en Programa Municipal Promoción y Fomento de Turismo Local "Actividades Municipales".
- d) El Memo N°75 de la Alcaldía de fecha 22/06/2015, que ordena efectuar la ampliación al contrato de don Leonel Guillermo Castro Rojas y de doña Marcela Yañez Uribe.
- e) El anexo al contrato de fecha 25 de Junio del 2015, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y don Leonel Guillermo Castro Rojas.
- f) El anexo al contrato de fecha 25 de Junio del 2015, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Marcela Yañez Uribe.

DECRETO:

- 1) APRUEBESE anexos a contratos de prestación de servicios a honorarios indicados en las letra e) y f) de los vistos, como se detalla, por ser los proveedores que se adecuan a los requerimientos estipulados por el municipio.

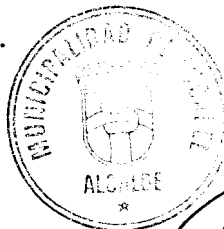
- Leonel Guillermo Castro Rojas Rut [REDACTED] \$808.500.-brutos mensuales (01/07/2015 al 30/09/2015).
- Marcela Yañez Uribe Rut [REDACTED] \$427.778.-brutos mensuales (01.07.2015 al 30.09.2015)

- 2) Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 21.04.004. g.3 Programa Municipal Promoción y Fomento de Turismo Local "Actividades Municipales", del presupuesto municipal 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE / ARCHIVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



SILVIA HAYDEE SILVA VILC HES
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
 - Depto Adm. Finanzas
 - Depto de partes.
 - Archivo.
- SHSV/GPL/MWG/rjs.

ANEXO A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 25 de Junio del 2015, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. [REDACTED], representada por su Alcalde (s) Srta. Silvia Haydee Silva Vilches, Abogado, Rut [REDACTED], ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 de Huépil, comuna de Tucapel, y Marcela Ivonne Yáñez Uribe, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 31 de Diciembre de 2014, según las estipulaciones contenidas en tal acto.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes viene en modificar el contrato singularizado en la cláusula primera anterior, ampliando el contrato desde el 01 de Julio de 2015 y hasta el 30 de Septiembre de 2015, por la suma de \$427.778. (Cuatrocientos veintisiete siete mil setecientos setenta y ocho pesos), brutos mensuales, debiendo extender el prestador la boleta electrónica de honorarios correspondiente.

TERCERO: El prestador durante este periodo de contratación tendrá derecho a:

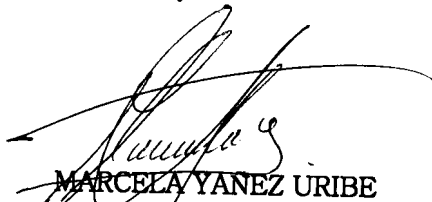
- 1 día $\frac{1}{2}$ de permiso, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 03 días de Vacaciones, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 03 días de Licencia, justificado con Certificado Médico, (no es válido para este efecto presentar documento por atención de Urgencia).

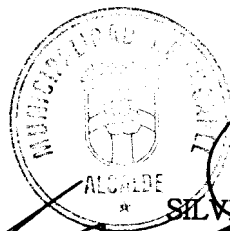
Para impetrar tales derechos, el prestador deberá solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por el Alcalde y/o por el Jefe de Personal de la Municipalidad.

Los días de ausencia, justificados de forma antedicha, serán pagados íntegramente. Los días de ausencia, sin justificación, serán descontados proporcionalmente por el municipio; sin perjuicio de la facultad de poner término a la contratación, si así lo estimara conveniente.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.

QUINTO: El presente instrumento, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del prestador. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.


MARCELA YANEZ URIBE
PRESTADORA




SILVIA HAYDEE SILVA VILCHES
ALCALDE (S)




GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANEXO A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 25 de Junio del 2015, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. [REDACTED] representada por su Alcalde (s) Srta. Silvia Haydee Silva Vilches, Abogado, Rut [REDACTED], ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 de Huépil, comuna de Tucapel, y don Leonel Guillermo Castro Rojas, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], con domicilio [REDACTED] han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 31 de Diciembre de 2014, según las estipulaciones contenidas en tal acto.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes viene en modificar el contrato singularizado en la cláusula primera anterior, ampliando el contrato desde el 01 de Julio de 2015 y hasta el 30 de Septiembre de 2015, por la suma de \$808.500. (Ochocientos ocho mil quinientos pesos), brutos mensuales, debiendo extender el prestador la boleta electrónica de honorarios correspondiente.

TERCERO: El prestador durante este periodo de contratación tendrá derecho a:

- 1 día $\frac{1}{2}$ de permiso, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 03 días de Vacaciones, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 03 días de Licencia, justificado con Certificado Médico, (no es válido para este efecto presentar documento por atención de Urgencia).

Para impetrar tales derechos, el prestador deberá solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por el Alcalde y/o por el Jefe de Personal de la Municipalidad.

Los días de ausencia, justificados de forma antedicha, serán pagados íntegramente. Los días de ausencia, sin justificación, serán descontados proporcionalmente por el municipio; sin perjuicio de la facultad de poner término a la contratación, si así lo estimara conveniente.

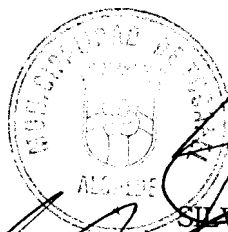
CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.

QUINTO: El presente instrumento, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del prestador. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.


LEONEL CASTRO ROJAS
PRESTADOR



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



SILVIA SILVA VILCHES
ALCALDE (S)